



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 363-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 23 de diciembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 873-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 22.12.2022, Informe Legal N° 0896-2022-OAJ/CO-UNAM del 20.12.2022, el Informe N° 1001-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 12.12.2022, FUT S/N del 12.12.2022, Carta N°004-2022-JCA/EPIAM/UNAM-FILIAL ILO de fecha 12.12.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0737-2019-UNAM, de fecha 18 de agosto de 2019, se aprobó el Proyecto de Tesis denominado: “EFECTO DE LA COMBINACIÓN DE ZEOLITA Y AGREGADO RECICLADO DE RESIDUOS DE CONCRETO PARA LA ELABORACIÓN DE ADOQUÍN TIPO I, OBTENIDO DE LA FAJA MARGINAL DEL RÍO OSMORE, DISTRITO DE ILO, 2019”, presentado por la Bach. MARIA ELIANA SANTACRUZ HUILLCA; asimismo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 519-2021-UNAM, de fecha 03.06.2021, se aprueba la ampliación de plazo por el periodo de seis (06) meses para la ejecución y presentación del Informe Final de Tesis. Finalmente, con Resolución de Facultad N° 148-2022-FACIA-UNAM, de fecha 17.08.2022, se aprueba incorporación de la Dra. Bertha Silvana Vera Barrios como COASESOR y la ampliación de plazo hasta el 17.10.2022, para la presentación y evaluación del Informe Final de Tesis en mención.

Que, al respecto, mediante FUT S/N del 12 de diciembre del 2022, presentado por la Bach. MARIA ELIANA SANTACRUZ HUILLCA, solicita la ampliación de plazo por dos (03) meses para la presentación y evaluación del Informe Final de Tesis, pedido que es refrendado por el Asesor del Informe de Tesis, mediante Carta N°004-2022-JCA/EPIAM/UNAM-FILIAL ILO de fecha 12.12.2022; en su atención, con Informe N° 1001-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 12.12.2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la solicitud de tercera ampliación de plazo, para su aprobación mediante acto resolutorio, procedimiento que permitirá continuar con la presentación y evaluación del Informe Final de Tesis, denominado: “EFECTO DE LA COMBINACIÓN DE ZEOLITA Y AGREGADO RECICLADO DE RESIDUOS DE CONCRETO PARA LA ELABORACIÓN DE ADOQUÍN TIPO I, OBTENIDO DE LA FAJA MARGINAL DEL RÍO OSMORE, DISTRITO DE ILO, 2019”.

Que, con Informe Legal N° 0896-2022-OAJ/CO-UNAM del 20 de diciembre de 2022, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de ampliación de plazo es de opinión que la Vicepresidencia Académica, en primera instancia, resuelva la ampliación de plazo para la presentación del Informe Final del Proyecto de Tesis: “EFECTO DE LA COMBINACIÓN DE ZEOLITA Y AGREGADO RECICLADO DE RESIDUOS DE CONCRETO PARA LA ELABORACIÓN DE ADOQUÍN TIPO I, OBTENIDO DE LA FAJA MARGINAL DEL RÍO OSMORE, DISTRITO DE ILO, 2019”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0737-2019-UNAM.

Que, con Informe N° 873-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 22 de diciembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, solicita a Vicepresidencia Académica su determinación respecto a la solicitud de tercera ampliación de plazo para la presentación y evaluación del Informe Final de Tesis; en su atención, con Proveído 4772-2022-VIPAC-CO/UNAM del 22.12.2022, se resuelve proceder con el acto resolutorio de ampliación de plazo.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21.12.2021 y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10.06.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06.07.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 890-2022-UNAM del 10.10.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 972-2022-UNAM del 27.10.2022, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la ampliación de plazo excepcional por el periodo de tres (03) meses hasta el 23 de marzo del 2023, para la presentación y evaluación del Informe Final Tesis, titulado: “EFECTO DE LA COMBINACIÓN DE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 363-2022-FACIA-UNAM

ZEOLITA Y AGREGADO RECICLADO DE RESIDUOS DE CONCRETO PARA LA ELABORACIÓN DE ADOQUÍN TIPO I, OBTENIDO DE LA FAJA MARGINAL DEL RÍO OSMORE, DISTRITO DE ILO, 2019”, presentado por la Bach. MARIA ELIANA SANTACRUZ HUILLCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**Mg. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**